



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



199 215

Resolución de Alcaldía

Nº 1081 -2011-MDSM/A

San Marcos, 01 de Diciembre del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 1053-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, la Gerencia de Acondicionamiento de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Resolución del Contrato del Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico en las Localidades de Ogupampa y Cashapatac, Distrito de Sana Marcos – Huari – Ancash", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*".

Que, de conformidad con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, con fecha 27 de Setiembre del 2010, se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 3397-2010-MDSM, cuyo objeto es contratar los Servicios de Ingeniero Civil para el Monitoreo de la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE OGUPAMPA Y CASHAPATAC, DISTRITRO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", del ingeniero MARINO DAVID VILLANUEVA LEÓN.

Que, mediante Informe N° 1781-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la emisión de la Resolución de Contrato del Supervisor de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LA LOCALIDAD DE OGUPAMPA Y CASHAPATAC, DISTRITRO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH".

Que, de conformidad al artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S.184-2008- EF, señala que "Cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



198 - 214

Resolución de Alcaldía

Nº 1081 -2011-MDSM/A

sobrevenida a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a la Ley".

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigente;

Con las visaciones respectivas y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27972, y sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 3397-2010-MDSM, dejándose sin efecto administrativo y legal en todos sus extremos, por incumplimiento a sus obligaciones contractuales.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase de conocimiento el contenido de la presente Resolución al OSCE, y al interesado para los fines legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

